

VISTO, el Expediente N° 11641908, caratulado “Resolución N° 35/15 C.D. – Concursos Docentes – Un cargo Ayudante de Primera – Efectivo – Dedicación Semi-Exclusiva – Asignatura Práctica de Indagación e inserción profesional – Carrera: Licenciatura en Trabajo Social”; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30/06/2016, el Jurado convocado para ampliar el dictamen oportunamente recaído en el mencionado Concurso, mediante Resol. C.D. N° 642/2015, procede a elevar sus conclusiones.

Que de las mismas surge con meridiana claridad que los agravios interpuestos por la Aspirante Adriana Garófolo (DNI N° 24152655), no son tales, ya que el propio Jurado en una detallada enumeración evidencia que o bien los antecedentes que se denuncian como “no evaluados” habían sido analizados o bien que las certificaciones pertinentes no existían.

Que, ante ello, el dictamen ampliado no permite observar cambios en las puntuaciones oportunamente otorgadas a quienes aspiraron al cargo objeto del concurso.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, la que interpreta los hechos de la misma manera, por lo que cabe tener como válido el Orden de Mérito oportunamente suscripto.

Que atento a todo lo antedicho la Comisión de Interpretación y Reglamento, sugiere, mediante Despacho de fecha 1ero. de septiembre de 2016: Tener por ampliado el dictamen oportunamente recaído en el Expediente de marras, y en consecuencia confirmar el Orden de Méritos resultante del mismo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas a los seis días del mes de septiembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, y en consecuencia: tener por ampliado el dictamen oportunamente recaído en el Expediente de marras, y en consecuencia confirmar el Orden de Méritos resultante del mismo.-



ARTICULO 2º: Elevar los presentes actuados a la Comisión Curricular del Consejo Directivo, a sus efectos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 353/2016